



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/608/2015, de 3 de julio, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para la redacción de planes de gestión forestal.

El Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece el marco de las ayudas comunitarias al desarrollo rural, e incluye entre sus medidas, en su artículo 24, las ayudas para la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Dicha medida especifica que en el caso de las explotaciones que superen un determinado tamaño, que en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León se ha fijado en 100 hectáreas, la ayuda estará supeditada a la presentación de la información pertinente procedente de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente, conforme a una gestión forestal sostenible, que especifique los objetivos en materia de prevención.

El artículo 45.2.e) del Reglamento mencionado, en desarrollo de aquellas medidas que incluyan operaciones de inversión, permite la financiación de dichos planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.

En virtud de lo anterior, se aprueba la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 94, de 20 de mayo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de dicha orden, podrá ser objeto de ayuda la elaboración de proyectos de ordenación y planes dasocráticos, según proceda, así como sus revisiones.

Constituyen el marco jurídico de la convocatoria que se aprueba mediante esta orden la normativa comunitaria citada, así como sus Reglamentos de Desarrollo y Ejecución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y la citada Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo.

Por otra parte, estas ayudas se encuentran incluidas en el documento de programación denominado Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, elaborado por la Junta de Castilla y León, actualmente en fase de revisión por la Comisión Europea, siendo su contenido acorde con el indicado documento. No obstante, dado que aún no se dispone

de la aprobación expresa del nuevo programa, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la cláusula suspensiva del artículo 28 de la citada Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo, que limita su alcance en función de los términos de la postura final de la Comisión Europea respecto al programa.

La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León ha informado favorablemente la presente orden de convocatoria de ayudas, en cuanto al cumplimiento del artículo 66 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (información y publicidad).

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas a la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el artículo 24 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras.

2. Podrán solicitar las ayudas convocadas los titulares de explotaciones forestales en régimen privado conforme a los requisitos y condiciones generales establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Segundo.– Finalidad.

La finalidad de esta ayuda es incrementar la superficie que cuente con planificación de su gestión forestal, en la que establezcan acciones preventivas destinadas a conseguir un estado selvícola y de manejo que disminuya los daños derivados de incendios, desastres naturales y catástrofes.

Tercero.– Dotación y aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria y cuantía que se detalla a continuación:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
04.08.456A01.770.65.0	1.500.000 €

2. Estas ayudas se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes que para cada uno de ellos se determinen en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el período 2014-2020, porcentajes de cofinanciación que se detallarán en las resoluciones de concesión de las ayudas.

3. El importe de la disponibilidad presupuestaria indicada en el apartado 1 podrá modificarse en función de las cantidades que definitivamente se asignen con cargo al

FEADER para esta ayuda, en cuyo caso se procedería a la modificación de la presente orden para adecuarla al presupuesto asignado.

Cuarto.– Solicitud.

1. *Solicitud.* La solicitud de ayuda a la redacción de planes de gestión forestal se formalizará en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta orden.

Conforme lo establecido en el artículo 12.5 de la orden de bases reguladoras, debido a que la puntuación para la concesión de la ayuda se obtiene de la marcada para cada uno de los criterios de valoración en la solicitud de ayuda, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se permitirá ninguna modificación al alza de los apartados que contengan información a utilizar en el cálculo de los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto de la presente orden ni los relativos al importe solicitado.

La no cumplimentación de dichas casillas determinará que se considere que el dato no existe o que el solicitante no desea que sea valorado.

2. *Forma de presentación.* La solicitud se podrá presentar:

- a) De forma presencial en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Asimismo, por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, conforme a la relación de números telefónicos declarados oficiales a tal efecto.
- c) De igual modo, de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, junto con el resto de documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia autentica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud, como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3. *Plazo.* La solicitud de ayuda se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 4 de septiembre de 2015, inclusive.

Excepto en los casos de fuerza mayor y en circunstancias excepcionales, de conformidad con el artículo 13.1 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, la presentación de la solicitud fuera de plazo dará lugar a una reducción del 1% por día hábil de los importes a los que el solicitante habría tenido derecho en caso de presentación de la solicitud en el plazo establecido.

La solicitud presentada con posterioridad a los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación se considerará inadmisibile.

4. *Documentación.* Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante o de cada miembro de la agrupación en el caso de que la solicitud se presente por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras.

En el caso de personas físicas, no será preciso presentar esta documentación si se autoriza expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.

- b) En caso de que la solicitud se presente por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, acuerdo de constitución de agrupación y de nombramiento de representante, según el modelo que figura como Anexo II de esta orden.

Quinto.– Criterios de valoración y prioridades.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes se seleccionarán teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la orden de bases reguladoras, conforme a los rangos de puntuación que se desarrollan a continuación:

a) Superficie de actuación:

- 1.º Solicitudes de planes de gestión de 10 o más hectáreas, cuando la especie principal sea *Populus sp.* de producción: 10 puntos.
- 2.º Solicitudes de planes de gestión de 20 o más hectáreas, cuando la especie principal sea *Pinus radiata*, *Eucalyptus sp.* o *Pseudotsuga menziesii*: 10 puntos.
- 3.º Solicitudes de planes de gestión de 100 o más hectáreas, para el resto de especies: 20 puntos.
- 4.º Resto de solicitudes: 0 puntos.

b) Continuidad de la gestión:

- 1.º Las solicitudes de revisión de planes de gestión aprobados por la administración forestal, siempre que las explotaciones forestales estén certificadas por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC), recibirán 20 puntos.
- 2.º Las solicitudes de revisión de planes de gestión aprobados por la administración forestal, cuyas explotaciones no estén certificadas por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible, recibirán 10 puntos.
- 3.º El resto de solicitudes recibirán 0 puntos.

c) Tipo de masa:

- 1.º Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones dominadas por *Pinus sp.* (excepto *Pinus radiata*), en estado de latizal o fustal densos: 20 puntos.
- 2.º Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean plantaciones de *Populus sp.* de producción, *Pinus radiata*, *Eucalyptus sp.* o *Pseudotsuga menziesii*: 15 puntos.
- 3.º Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones dominadas por *Quercus pyrenaica*, en estado de latizal o fustal densos: 10 puntos.
- 4.º Resto de explotaciones forestales: 0 puntos.

A estos efectos:

- Se entenderá que un tipo de masa es el principal cuando ocupe más del 60% de la superficie del monte objeto de planificación.

- Se entenderá que un tipo de masa está en estado de latizal o fustal cuando no se corresponda con las edades naturales de repoblado ni monte bravo (desde la plantación hasta el comienzo de tangencia de copas).
- Se entenderá que un latizal o fustal son densos cuando presenten una fracción de cabida cubierta mayor del 70%.

Se llevará a cabo la comprobación de la diferenciación del tipo de masa mediante la visualización de la ortofotografía correspondiente al Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) o SIGPAC de los años 2010 o posteriores.

- d) *Asociación de propietarios forestales*: Las solicitudes en las que el solicitante, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, sea miembro de una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y que esté domiciliada en Castilla y León, recibirán 10 puntos. El resto de solicitantes recibirán 0 puntos.

En el caso de solicitudes presentadas por una de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, este criterio será de aplicación, cuando más de la mitad de los agrupados pertenezcan a una asociación conforme al párrafo anterior, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- e) *Ubicación de los terrenos*: Sólo se podrá optar por una de las categorías de esta prioridad. El valor de este criterio se designará automáticamente en función de los términos municipales declarados en la solicitud. En caso de solicitudes que incluyan terrenos localizados en distintos términos municipales, se asignará el valor más ventajoso para el solicitante.

- 1.º Espacios Naturales Protegidos declarados con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria: 10 puntos.
- 2.º Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, aprobado por el Decreto 114/2003, de 2 de octubre: 10 puntos.
- 3.º Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, aprobado por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo: 10 puntos.
- 4.º Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por el Decreto 108/1990, de 21 de junio: 10 puntos.
- 5.º Zonas de Especial Protección y áreas críticas declaradas para el urogallo cantábrico, relacionadas en el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico, aprobado por el Decreto 4/2009, de 15 de enero: 10 puntos.
- 6.º Zonas de Especial Protección para el águila perdicera, relacionadas en el Plan de Conservación del Águila Perdicera, aprobado por el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre: 10 puntos.
- 7.º Espacios Naturales con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado y áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000, con anterioridad a la publicación de la convocatoria: 5 puntos.
- 8.º Otros terrenos: 0 puntos.

f) *Agrupación de titulares:*

- 1.º Agrupaciones formadas por 10 o más titulares de explotaciones forestales: 8 puntos.
- 2.º Agrupaciones formadas por entre 5 y 9 titulares de explotaciones forestales: 6 puntos.
- 3.º Agrupaciones formadas por menos de 5 titulares de explotaciones forestales: 4 puntos.
- 4.º Titulares no agrupados: 0 puntos.

g) *Riesgo de incendios forestales:* Las solicitudes cuyos terrenos se encuentren ubicados en términos municipales declarados como zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León, recibirán 5 puntos. Las solicitudes cuyos terrenos se encuentren en términos municipales declarados como zonas de riesgo medio de incendio, recibirán 0 puntos.

En el caso de solicitudes que incluyan terrenos correspondientes a zonas declaradas como riesgo de incendio alto y medio, tendrán la consideración de solicitudes cuyos terrenos se encuentran en zonas de alto riesgo, cuando al menos el 50% de la superficie a planificar corresponda a términos municipales incluidos en esas zonas.

h) *Inventario previo:* Las solicitudes de redacción de planes de gestión cuyas masas ya cuenten con el inventario realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes recibirán 5 puntos. La antigüedad del inventario no deberá ser superior a 2 años respecto al año de presentación de la solicitud y deberá ser técnicamente admisible. El resto de solicitudes recibirán 0 puntos.

i) *Integración laboral de las personas con discapacidad:* Se otorgarán 2 puntos a las solicitudes cuyos titulares acrediten tener mayor número de trabajadores con discapacidad en sus respectivas plantillas que el exigido en la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido dicha la normativa, se comprometan a contratar un número mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de ayuda.

A estos efectos, se consideran empresas las personas físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios de personas por cuenta ajena, voluntaria, de forma retribuida y dentro del ámbito de su organización.

A las personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que carezcan de trabajadores por cuenta ajena se les otorgarán igualmente 2 puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración y de la Comunidad de Castilla y León.

2. La puntuación de las solicitudes se calculará como la suma del valor resultante en cada uno de los criterios.

3. La selección de las solicitudes se realizará por orden de prioridad decreciente.

4. En caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntica puntuación total tendrán preferencia las que presenten mayor importe total solicitado y de persistir el empate la preferencia se determinará atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en cada uno de los criterios de valoración establecidos en el apartado 1, en el mismo orden en que han sido establecidos.

5. No serán objeto de ayuda aquellas solicitudes que de acuerdo con el baremo establecido, no alcancen un mínimo de diez puntos.

Sexto.– Documentación complementaria.

1. A todos los solicitantes seleccionados se les requerirá por el Servicio Territorial competente para que aporten, original o copia compulsada de la documentación siguiente que resulte procedente.

- a) Informe técnico previo, conforme al modelo que figura como Anexo III de esta orden, en papel y en soporte informático (CD o DVD), suscrito por ingeniero técnico forestal, de montes o el grado superior equivalente, que habrá de estar colegiado, conforme al modelo e instrucciones que estarán disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es>.
- b) En el caso de que la solicitud afecte a parcelas en régimen de proindiviso, acuerdo unánime de todos los cotitulares y de nombramiento de representante, según el modelo que figura como Anexo IV de esta orden y copia del DNI/NIF/NIE en vigor de cada miembro del proindiviso, salvo que se trate de personas físicas y éstas autoricen expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.
- c) En el caso de que la solicitud se presente por una persona jurídica, escritura de constitución, estatutos y documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud.
- d) En el caso de actuar ante la Administración mediante representación, documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud, pudiendo utilizarse, a tal efecto, el acuerdo de nombramiento de representante que figura como Anexo V de esta orden.
- e) Acreditación de la propiedad de las explotaciones o terrenos forestales objeto de ayuda. A los exclusivos efectos de esta orden se permitirá la acreditación mediante alguno de los siguientes documentos: copia de la escritura pública de propiedad, nota simple registral, certificado del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, así como mediante certificado catastral, certificado del Padrón municipal, certificado de la Cámara Agraria Provincial o de la Junta Agropecuaria Local o cualquier otro tipo de documento válido en derecho que permita determinar su propiedad.

No será preciso acreditar la propiedad si ésta coincide con la que figura en el Catastro y se autoriza expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de titularidad de las parcelas solicitadas a través de la Oficina Virtual de Catastro.

- f) Cuando el solicitante no sea el propietario de los terrenos objeto de subvención, deberá presentar un documento acreditativo de su condición de titular y adjuntar la conformidad del propietario de los terrenos con la solicitud, conforme al modelo del Anexo VI de esta orden, acompañando copia del DNI/NIF/NIE en vigor de cada propietario, salvo que se trate de personas físicas, en cuyo caso no será preciso presentar esta documentación si se autoriza expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.
 - g) En el caso de terrenos situados dentro del perímetro de una zona de concentración parcelaria, pero que hayan sido excluidos de ésta, en tanto no se disponga de los datos oficiales sobre la firmeza de la concentración, declaración responsable sobre la exclusión del proceso de concentración parcelaria de los terrenos solicitados, conforme al modelo que figura como Anexo VII de esta orden.
 - h) En el caso de que el solicitante sea una entidad local, certificado del Secretario de la entidad local, en el que consten los siguientes extremos:
 - El acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local titular de los terrenos objeto de planificación, en relación a la solicitud de esta ayuda.
 - Una relación de las parcelas y recintos SIGPAC objeto de la planificación.
 - El compromiso de que, en el caso de que se le conceda la ayuda y la actuación financiada se encargue a un tercero, se adjudicará conforme a la normativa sobre de contratos del sector público.
 - i) En el caso de que se desee hacer valer la condición de miembro de una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y que esté domiciliada en Castilla y León, certificado del secretario de dicha asociación, acreditativo de estar asociado a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda. En el caso de que la solicitud se presente por una de las agrupaciones contempladas en el apartado 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, se aportará un único certificado en el que se relacionen nominalmente todos los agrupados que cumplen la condición anterior. En este supuesto, este criterio sólo se valorará si más de la mitad de sus agrupados son miembros de esa asociación.
 - j) Declaración responsable sobre la integración laboral de las personas con discapacidad, conforme al modelo que figura como Anexo VIII de esta orden.
 - k) En el caso de que los terrenos forestales estén certificados por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible, copia del certificado acreditativo de dicha circunstancia, emitido por el órgano de certificación correspondiente (PEFC o FSC).
 - l) En el caso de que la masa forestal cuente con el inventario forestal ya realizado, inventario en formato digital (CD/DVD) y resumen en papel del mismo.
2. El plazo para aportar la documentación será de 10 días, excepto para el informe técnico previo que será de un mes, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento previsto en el artículo 13.4 de la orden de bases.

3. La documentación relacionada sólo se podrá presentar en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigiéndola al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en la que radiquen los recintos o parcelas objeto de solicitud.

Séptimo.– Cuantía de la ayuda.

1. El importe de la ayuda solicitada se calculará utilizando los importes unitarios que se recogen en el Anexo II de la orden de bases reguladoras.

2. Se podrán elaborar planes de gestión con mayores contenidos documentales que los fijados como mínimos en el artículo 18.1.b) de la orden de bases reguladoras, pero los importes que se financiarán serán los que correspondan a los formatos establecidos.

Octavo.– Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se efectuará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 13 la orden de bases reguladoras.

Noveno.– Resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la orden de bases reguladoras, la convocatoria se resolverá por la Dirección General con competencia en estas ayudas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En el caso de las agrupaciones a las que se refiere el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, la concesión de la ayuda, sin perjuicio de expresar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, se realizará a la agrupación.

Desde la Dirección General con competencia en estas ayudas se podrán establecer las condiciones que debe cumplir cada tipo de documento de planificación y las características de los montes en que proceda que se apliquen.

2. En tanto no se apruebe definitivamente el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 por parte de la Comisión Europea, será de aplicación la cláusula suspensiva recogida en el artículo 28 de la orden de bases reguladoras.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa, implicará que el solicitante pueda entender desestimada su solicitud, a los efectos de que se puedan interponer los recursos administrativo o contencioso administrativo señalados anteriormente.

4. La notificación de la resolución se podrá llevar a cabo por medios electrónicos, utilizando para ello la aplicación corporativa denominada Buzón electrónico del ciudadano,

para lo cual los interesados deberán acogerse previamente a dicho servicio, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «ventanilla del ciudadano», suscribiéndose al procedimiento correspondiente. Si optan por este medio de notificación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de ayuda, marcando la casilla correspondiente.

5. Se podrá solicitar por escrito la renuncia total o parcial a las ayudas concedidas, sin penalización alguna, en un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

Si el beneficiario renunciara transcurrido dicho plazo se le podrá denegar la concesión de sucesivas ayudas durante los tres años siguientes al de la resolución por la que se acepte la renuncia.

Décimo.– Modificación de la resolución de concesión.

1. *Causas de modificación.* Tendrán la consideración de causas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión la alteración de los siguientes aspectos:

- a) Uno o varios beneficiarios de la ayuda.
- b) La actuación subvencionada, en cuanto a ubicación, tipo de plan de gestión o tipo de inventario a realizar.

2. En ningún caso la modificación supondrá un incremento del importe de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad.

3. Las solicitudes de modificación que supongan una disminución de la puntuación obtenida en los criterios de valoración no serán admitidas a trámite, salvo que con la puntuación que alcancen la ayuda hubiera sido concedida en todo caso. No se recalculará puntuación cuando la modificación sea debida a causas de fuerza mayor.

4. *Solicitud.* Se deberá presentar una solicitud de modificación, conforme al modelo que figura como Anexo IX de esta orden.

La solicitud se presentará por el beneficiario de la ayuda o su representante, salvo que sea para solicitar un cambio de beneficiario, en cuyo caso se presentará por el que solicita que se le reconozca esta nueva condición.

5. *Documentación.* Junto con la solicitud y para acreditar la modificación que se solicite se deberán aportar los documentos que correspondan de los apartados cuarto, punto 4 y sexto, punto 1 de esta orden.

6. *Forma de presentación.* La solicitud de modificación se podrá presentar:

- a) De forma presencial, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Asimismo, por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, conforme a la relación de números telefónicos declarados oficiales a tal efecto.

7. *Plazo.* La solicitud de modificación se deberá presentar en los siguientes plazos:

- a) Tratándose del cambio de uno o varios beneficiarios, en cualquier momento, previamente al pago de la ayuda.
- b) Tratándose de la modificación de las actuaciones subvencionadas, hasta tres meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los trabajos y, en todo caso, previamente a la ejecución de las actuaciones que se pretenden modificar.

8. *Procedimiento.* El procedimiento para la resolución de la solicitud de modificación es el regulado en el artículo 15 de la orden de bases reguladoras.

Undécimo.– Afecciones a la Red Natura 2000 y otros aspectos ambientales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la orden de bases reguladoras de estas ayudas, las actuaciones objeto de subvención habrán de ser evaluadas en sus afecciones a la Red Natura 2000 y otros aspectos ambientales.

2. Según la Declaración de la Autoridad Responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, de 7 de abril de 2015, y la evaluación de las repercusiones de las actuaciones que puedan llegar a ser subvencionadas por esta ayuda sobre otros aspectos ambientales, aquellas planificaciones forestales acogidas a las subvenciones recogidas en la presente orden que se ajusten al condicionado contenido en el Anexo X de esta orden no presentan probabilidad razonable de originar afecciones apreciables a los objetivos de conservación de lugares Natura 2000 coincidentes o cercanos, así como sobre otros aspectos ambientales. Por el contrario, las planificaciones que no se ajusten al condicionado contenido en el Anexo X de esta orden requieren de evaluación individualizada previamente a su aprobación.

Duodécimo.– Ejecución.

1. *Comunicación del inicio de los trabajos.* Los trabajos no podrán estar iniciados con anterioridad a la notificación al beneficiario de la resolución de concesión de la ayuda.

El beneficiario deberá remitir al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en la que radique su explotación forestal la comunicación del inicio de los trabajos, conforme al modelo que figura como Anexo XI de esta orden, con carácter previo a la ejecución de los mismos si se ha hecho valer el criterio de «Integración laboral de las personas con discapacidad» contemplado en el apartado quinto, punto 1, letra i) de esta orden.

2. *Forma de presentación del inicio de los trabajos.* La comunicación del inicio de los trabajos se podrá presentar:

- a) De forma presencial, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Asimismo, por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, conforme a la relación de números telefónicos declarados oficiales a tal efecto.

3. *Plazo de ejecución.* Los trabajos concedidos se podrán realizar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y hasta el 15 de septiembre de 2016, inclusive.

4. *Prórroga del plazo de ejecución.* De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras, cuando las actuaciones concedidas no puedan realizarse en el plazo anteriormente señalado por causas debidamente justificadas, podrá concederse, previa solicitud por parte del beneficiario, una prórroga del plazo de ejecución que conllevará asimismo la prórroga del plazo de presentación de la solicitud de pago establecido en el punto 3 del apartado siguiente.

El procedimiento para la concesión de la prórroga es el establecido en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

La solicitud de prórroga y su resolución deberán producirse antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior.

La solicitud de prórroga se resolverá por la Dirección General con competencia en estas ayudas, sin que, contra la misma, quepa recurso alguno.

Decimotercero.– Justificación y pago de la ayuda.

1. *Solicitud de pago.* Una vez finalizados los trabajos de planificación se deberá solicitar el pago de la ayuda, conforme al modelo que figura en el Anexo XII de esta orden.

2. *Forma de presentación.* La solicitud de pago de la ayuda se podrá presentar:

- a) De forma presencial en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Asimismo, por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, conforme a la relación de números telefónicos declarados oficiales a tal efecto.
- c) De igual modo, de forma electrónica, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El

registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia autentica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud, como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3. *Plazo.* La solicitud de pago se podrá presentar hasta el 22 de septiembre de 2016, inclusive.

Excepto en los casos de fuerza mayor y en circunstancias excepcionales, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 13.1 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014, la presentación de la solicitud de pago fuera del plazo dará lugar a una reducción del 1% por día hábil de los importes a los que el solicitante habría tenido derecho en caso de presentación de la solicitud en el plazo establecido.

La solicitud presentada con posterioridad a los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación se considerará inadmisile.

4. *Documentación.* La solicitud de pago irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Dos copias del plan de gestión forestal en soporte informático (CD o DVD), además de dos copias en papel, conforme a los modelos elaborados por la Dirección General competente en estas ayudas. Dichos documentos contendrán, como mínimo, la información requerida para los formatos simplificados de los planes de gestión recogida en la página web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es>.
- b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad impuestas al beneficiario en el apartado decimocuarto de esta orden.
- c) En caso de haberse hecho valer el criterio de «integración laboral de personas con discapacidad» para la concesión de la ayuda:
 - Copia de los TC2 de los trabajadores con discapacidad de la empresa, correspondiente al mes anterior al de la finalización del plazo para la presentación de la solicitud de pago establecido en el punto anterior o, en el caso de que no hubieran sido presentados a esa fecha, los TC2 del mes inmediatamente anterior. En el caso de personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal, copia de la factura del mes inmediatamente anterior a la citada fecha y documentación soporte que evidencie la contratación de personal discapacitado.
 - Cuando proceda, copia de la resolución por la que se declara que la empresa tiene reconocida la no sujeción a la obligación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se

regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

- Cuando la beneficiaria sea una entidad local, certificación del órgano competente acreditativa de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- d) En el caso de haber formalizado la cesión de los derechos de cobro de la ayuda con un tercero:
- Comunicación de la cesión de los derechos de cobro, conforme al modelo que figura en el Anexo XIII de la presente orden.
 - Documento público o privado original por el que se ha formalizado la cesión. En el caso de que el negocio jurídico de cesión se hubiese realizado mediante documento privado las firmas del cedente y cesionario deberán estar reconocidas por funcionario público.
 - Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del cesionario, salvo que se trate de una persona física y autorice a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad.
 - Original o copia compulsada del justificante de pago o de exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siempre que las partes que intervengan en la cesión actúen fuera del ámbito empresarial.
 - En el caso de cedente y/o cesionario actúen ante la Administración mediante representación, documento público o privado que acredite la representación o acuerdo de nombramiento de representante, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta orden.
- e) Cuando la beneficiaria de la ayuda sea una entidad local, además de los documentos relacionados anteriormente:
- Certificado de la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local beneficiaria, relativo a la adecuación del procedimiento de adjudicación para la ejecución de los trabajos a la normativa en vigor en materia de contratación, al adjudicatario del contrato, su importe y el cumplimiento del objeto y finalidad de la ayuda concedida, así como otros ingresos, ya sean propios o de terceros, u otras subvenciones públicas que hayan financiado la actividad subvencionada, según el modelo que figura como Anexo XIV de esta orden.
 - Copia de las facturas, de las certificaciones de obligaciones reconocidas u otros documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación de gastos y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

5. La documentación relacionada en el punto anterior sólo se podrá presentar en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de

enero, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigiéndola al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en la que radiquen las parcelas objeto de solicitud, dentro del plazo señalado en el punto 3.

6. *Resolución.* La solicitud de pago se resolverá por la Dirección General con competencia en estas ayudas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la notificación.

En el caso de las agrupaciones contempladas en el artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras la resolución de pago de la ayuda se realizará a la agrupación.

7. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa, implicará que el solicitante pueda entender desestimada su solicitud, a los efectos de que se puedan interponer los recursos administrativo o contencioso administrativo señalados anteriormente, en los plazos de tres y seis meses respectivamente.

8. La notificación de la resolución se podrá llevar a cabo por medios electrónicos, utilizando para ello la aplicación corporativa denominada Buzón electrónico del ciudadano, para lo cual los interesados deberán acogerse previamente a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «ventanilla del ciudadano», suscribiéndose al procedimiento correspondiente.

Si optan por este medio de notificación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de pago, marcando la casilla correspondiente.

Decimocuarto.— Medidas de información y publicidad de las ayudas concedidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la orden de bases reguladoras, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir las normas detalladas relativas a las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. En este sentido, durante la realización de la actuación subvencionada, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, presentando en su sitio web para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la actuación concedida cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.

Decimoquinto.— Obligaciones y compromisos.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones y compromisos establecidos en los artículos 18 y 19 de la orden de bases reguladoras y los que resulten de la presente orden.

Decimosexto.— Procedimiento para determinar el incumplimiento.

El procedimiento para determinar el incumplimiento será el establecido en el artículo 25 de la orden de bases reguladoras.

Decimoséptimo.— Ponderación del incumplimiento.

El incumplimiento que se derive de la no ejecución de todas las actuaciones previstas en la resolución de concesión dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda y se ponderará conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Si la diferencia existente entre el importe solicitado para el pago y el importe controlado es mayor del 10%, se aplicará una reducción del importe objeto de pago equivalente a la diferencia entre esos dos importes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento (UE) 809/2014, de Ejecución.
- 2.º Por otra parte, en función de la diferencia entre el importe concedido y el importe controlado, se aplicará una reducción conforme a los siguientes criterios:
 - Si la diferencia entre ambos importes es menor o igual al 25%, no se aplicará reducción alguna.
 - Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 25% pero menor o igual que el 50%, se aplicará un 25% de reducción sobre el importe controlado.
 - Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 50% pero menor o igual que el 75%, se aplicará un 50% de reducción sobre el importe controlado.
 - Si la diferencia entre ambos importes es mayor al 75%, se aplicará un 100% de reducción sobre el importe controlado.

Decimoctavo.— Publicidad de los Anexos.

Todos los Anexos de esta orden están disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de julio de 2015.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*
(P.S. Acuerdo 2/2015, de 30 de abril,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de la Presidencia
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL**

Nº de Expediente: (a cumplimentar por la Administración): **PG / _ _ / _ _ _ _ / 15**

DATOS DEL SOLICITANTE (Los marcados con un asterisco son de obligada cumplimentación)

DNI/NIF/NIE:*	Nombre:*	Primer Apellido/Razón social:*	Segundo apellido:			
Provincia:*	Municipio / Localidad:*	C.P.:*				
Tipo de vía:*	Nombre de vía:*	Núm.:*	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo Electrónico:			
☐ En nombre propio*		☐ En representación de una agrupación del artículo 5.1.b) de la Orden de bases reguladoras*				
Si el solicitante no es una persona física, Nombre y apellidos de la persona que ostenta el poder de firma:			DNI/NIF/NIE de dicha persona:			

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

DNI/NIF/NIE:	Nombre:	Primer Apellido/Razón social:	Segundo apellido:			
Provincia:	Municipio / Localidad:	C.P.:				
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo Electrónico:			

MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Elegir medio preferente de notificación: ☐ Domicilio del solicitante ☐ Domicilio del representante ☐ Electrónica¹

¹ Si desea recibir Notificación Electrónica de la resolución de su expediente, deberá crear su Buzón Electrónico del Ciudadano y suscribirse al procedimiento "Ayuda para la redacción de planes de gestión forestal" (BUZÓN de notificaciones y comunicaciones de la Ventanilla del Ciudadano – <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

PROVINCIA DONDE SE SITUÁN LOS TERRENOS**TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE SE SITUÁN LOS TERRENOS****IMPORTE TOTAL SOLICITADO (EUROS)****SUPERFICIE APROXIMADA DEL PLAN DE GESTIÓN (HECTÁREAS)****TIPO DE DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN**

☐ Primer plan de gestión forestal de los terrenos solicitados
☐ Revisión (Segundo y sucesivos planes de gestión forestal). Código de proyecto del documento anterior: _____
Fecha de finalización de la vigencia del Plan Especial: _____

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4086



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CRITERIOS DE VALORACIÓN*		
(DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN) (Señale con una X la casilla correspondiente)		
Ante la no existencia de datos en las casillas correspondientes, se considerará que el dato no existe o que el solicitante no desea que sea valorado.		
1.- Superficie de actuación	Puntuación	A cumplimentar por la Admon.
☐ Documentos de 10 o más hectáreas, cuando la especie principal sea <i>Populus sp.</i> de producción	10	
☐ Documentos de 20 o más hectáreas, cuando la especie principal sea <i>Pinus radiata</i> , <i>Eucalyptus sp.</i> o <i>Pseudotsuga menziesii</i>	10	
☐ Documentos de 100 o más hectáreas, para el resto de especies	20	
☐ Resto de solicitudes	0	
2.- Continuidad de la gestión	Puntuación	
☐ Revisión de documentos de planificación aprobados por la Administración forestal, siempre que las explotaciones SI estén certificadas por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible. Indicar en este caso el sistema de certificación: PEFC ☐ FSC ☐	20	
☐ Revisión de documentos de planificación aprobados por la Administración forestal, siempre que las explotaciones NO estén certificadas por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible	10	
☐ Resto de solicitudes	0	
3.- Tipo de masa	Puntuación	
☐ Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones dominadas por <i>Pinus sp.</i> (excepto <i>P. radiata</i>) en estado de latizal o fustal densos	20	
☐ Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones de <i>Populus sp.</i> de producción, <i>Pinus radiata</i> , <i>Eucalyptus sp.</i> o <i>Pseudotsuga menziesii</i>	15	
☐ Solicitudes cuyo tipo de masa principal sean formaciones dominadas por <i>Quercus pyrenaica</i> en estado de latizal o fustal densos	10	
☐ Resto de solicitudes	0	
4.- Perteneciente a una asociación de propietarios forestales	Puntuación	
☐ Sí	10	
☐ No	0	
5.- Ubicación de los terrenos ¹	Puntuación	
Espacios Naturales Protegidos declarados con anterioridad a la publicación de la convocatoria	10	
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, aprobado por el Decreto 114/2003, de 2 de octubre	10	
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra, aprobado por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo	10	
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por el Decreto 108/1990, de 21 de junio	10	
Zonas de Especial Protección o áreas críticas declaradas para el urogallo cantábrico, relacionadas en el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico, aprobado por el Decreto 4/2009, de 15 de enero	10	
Zonas de Especial Protección para el águila perdicera, relacionadas en el Plan de Conservación del Águila Perdicera, aprobado por el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre	10	
Espacios Naturales con PORN aprobado y áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000	5	
Resto de solicitudes	0	
6.- Agrupación de titulares ²	Puntuación	
☐ Agrupaciones formadas por 10 o más titulares de explotaciones forestales	8	
☐ Agrupaciones formadas por entre 5 y 9 titulares de explotaciones forestales	6	
☐ Agrupaciones formadas por menos de 5 titulares de explotaciones forestales	4	
☐ Titulares de explotaciones forestales no agrupados	0	
7.- Riesgo de incendio	Puntuación	
☐ El 50% o más de la superficie a planificar se encuentra en términos municipales declarados de ALTO RIESGO de incendio	5	
☐ El 50% o más de la superficie a planificar se encuentra en términos municipales declarados de RIESGO MEDIO de incendio	0	
8.- Cuenta con el inventario forestal realizado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes	Puntuación	
☐ Sí Fecha de realización del inventario forestal (mes, año): _____	5	
☐ No	0	
9.- Integración laboral de personas con discapacidad	Puntuación	
☐ Empresas que acrediten tener mayor número de trabajadores con discapacidad en sus respectivas plantillas que el exigido en la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido en dicha normativa, se comprometan a contratar un número mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de ayuda, o exentas de su cumplimiento	2	
☐ Entidades locales que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo han realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad	2	
☐ Personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.	2	
☐ Empresas que, contando con trabajadores por cuenta ajena, cumplan estrictamente la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.	0	
		TOTAL PUNTOS

¹ El valor correspondiente a este criterio se calculará automáticamente en función de los términos municipales indicados en la solicitud. Se asignará el valor más ventajoso para el solicitante.

² En el caso de parcelas en régimen de proindiviso al solicitante de dichas parcelas se le considerará como un único propietario.

* Debido a que la prioridad del expediente se obtiene de la puntuación marcada para cada uno de los criterios de valoración, NO SE PERMITIRÁ LA MODIFICACIÓN AL ALZA DE DICHS CRITERIOS una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (Marque con una X lo que corresponda)

- ☐ Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, salvo si es persona física y otorga autorización para su obtención por la Administración
- ☐ Anexo II Acuerdo de constitución de agrupación.
- ☐ Copia del DNI/NIF/NIE de todos los miembros de una agrupación del artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, en su caso, salvo autorización para su obtención por la Administración

EXPONE:

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se solicita.
- Que conoce que si resulta beneficiario de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son ciertos.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no le ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

SE COMPROMETE:

- A la realización de las actuaciones objeto de la ayuda con sujeción a las condiciones de la resolución de concesión, así como al cumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones establecidas.
- A renunciar a otras subvenciones que se le pudieran conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicita.

AUTORIZACIÓN:

- ☐ **AUTORIZA** a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas Virtuales del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.
- ☐ **NO AUTORIZA**, en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

La concesión de la ayuda para la redacción de planes de gestión forestal.

En _____ a _____ de _____ de 201__

El Solicitante / Representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL;
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN

En _____, provincia de _____,
a ____ de _____ de 201__, se reúnen los abajo firmantes, todos ellos con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo:

EXPONEN:

1. Que conocen las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se va a solicitar en común.
2. Que conocen que si resultan beneficiarios de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.

ACUERDAN:

1. Que, de conformidad con el artículo 5.1.b) de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», nº 94, de 20 de mayo de 2015), se constituyen en agrupación, para solicitar las ayudas reguladas en la citada orden y para la ejecución en común en sus parcelas de los trabajos de planificación para los que se le conceda ayuda.
3. Que, de entre todos los miembros de la presente agrupación, designan como representante legal, en todo lo concerniente a la gestión ante la Administración para la concesión y pago de la presente ayuda, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____.

En consecuencia, **SE COMPROMETEN:**

1. A realizar en común todas las actuaciones cuya ayuda se solicita, sin perjuicio de que cada miembro de la agrupación tenga igualmente la consideración de beneficiario de la ayuda solicitada.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el artículo 22 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias.
4. A renunciar a otras subvenciones que se les pudieran conceder si son incompatibles y obtienen la subvención que ahora solicitan.
5. A aportar a la agrupación las parcelas incluidas en el informe técnico previo (Anexo III), respondiendo ante esta Administración, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos para poder ser beneficiarios de la ayuda, disponen de la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvenciona.

Pág. __ de __

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4086



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

2. Que no incurren en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que no le han sido concedidas subvenciones incompatibles con la que se solicitan.
4. Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4086



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN,

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. __ de __



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL

ANEXO III - INFORME TÉCNICO PREVIO

EXPEDIENTE: PG / ____ / ____ / 15

Nombre y apellidos o razón social del solicitante:

--

Localidad principal:

--

Términos Municipales:

Provincia:

--	--

Tipo de documento solicitado:

☐	Primer documento de planificación de la gestión forestal de los terrenos solicitados
☐	Revisión (segundo o sucesivos documentos de planificación de la gestión forestal de los terrenos solicitados)
Código de proyecto del documento anterior: _____	
Fecha de finalización de la vigencia del Plan Especial: _____	

Fecha de presentación

--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de revisión

--	--	--	--	--	--	--	--

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA FINCA	
LOCALIDAD/ES	
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES	

SOLICITANTE				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	APELLIDOS	DNI/NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

REPRESENTANTE				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	APELLIDOS	DNI/NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
PERSONA DE CONTACTO				

REDACTOR				
NOMBRE	APELLIDOS	TITULACIÓN		Nº COLEGIADO
EMPRESA	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN POSTAL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087



2. TERRENOS DE LA EXPLOTACIÓN

ID RECINTO	RECINTO SIGPAC									TITULAR DEL RECINTO				PROPIETARIO DEL RECINTO			
	PROV	MUNIC	AGREG	ZONA	POL	PARC	RECINT O	USO SIGPAC	SUP (ha)	DNI/NIF/NIE TITULAR	APELLIDO 1 O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIF/NIE PROPIETARIO	APELLIDO 1 O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO 2	NOMBRE
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
...																	

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

NOTA: En todas las tablas, tanto las superficies como los importes vendrán indicados con 2 decimales sin redondeo.

**3. RESUMEN DE SUPERFICIES POR USOS SIGPAC**

USO SIGPAC	SUPERFICIE A PLANIFICAR
FO	
PA	
PR	
PS	
IM	
CA	

4. VEGETACIÓN**4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VEGETACIÓN**

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

**4.2. DESCRIPCIÓN DE LA VEGETACIÓN POR RECINTOS**

ID_RECINTO	ESPECIE PRINCIPAL	ESTADO DE DESARROLLO	Fcc > 70% (SI o NO)	SUPERFICIE A PLANIFICAR (ha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
...				

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

4.3. RESUMEN DE TIPOS DE MASA PRINCIPALES

TIPO DE MASA PRINCIPAL	SUPERFICIE

5. PROPUESTA DE INVENTARIO

TIPO DE INVENTARIO	SUPERFICIE (ha)	DENSIDAD (parcelas/ha)	Nº DE PARCELAS
No Inventario			
Cualitativo			
Pie a pie			
Muestreo			
LIDAR PNOA			

Revisar en las instrucciones las pautas generales de tipología y densidades de parcelas de inventario a realizar en función de la Fcc y el tipo de masa forestal.

6. PRESUPUESTO

CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN PRECIO	UD	NUMERO DE UD	IMPORTE UNITARIO (€)	IMPORTE(€)
				TOTAL	

**7. OBSERVACIONES****OBSERVACIONES**

(Detalle aquello que pudiera ser relevante para valorar su solicitud, además de consignar los principales usos o destinos que se quiere dar a la explotación)

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

8. FIRMAS

En _____, a _____, de _____ de 201__

El redactor

El titular o representante

Fdo.: _____

Fdo.: _____



9. CARTOGRAFÍA

9.1. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, ESCALA 1:50.000 O SUPERIOR

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO IV

ACUERDO PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL EN PARCELAS EN PROINDIVISO

En _____, provincia de _____, a ____ de _____ de 201____, se reúnen los abajo firmantes, todos ellos con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, en relación al expediente PG/_____/_____/_____/_____/_____/15 de ayudas para la redacción de planes de gestión forestal:

EXPONEN:

1. Que todos son copropietarios y/o usufructuarios de las siguientes parcelas en régimen de proindiviso:

[illegible]

2. Que conocen las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se va a solicitar en común.
3. Que conocen que si resultan beneficiarios de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDAN UNÁNIMEMENTE:

1. Solicitar la ayuda regulada por Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», nº 94/2015, de 20 de mayo),
2. La ejecución en sus parcelas de los trabajos de planificación para los que se le conceda ayuda.
3. Designar, de entre todos ellos, como representante legal, en todo lo concerniente a la gestión ante la Administración de la concesión y pago de la presente ayuda, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____.

En consecuencia, SE COMPROMETEN:

1. A realizar en común todas las actuaciones cuya ayuda se solicita, sin perjuicio de que cada cotitular del proindiviso tenga igualmente la consideración de beneficiario de la ayuda solicitada.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el artículo 22 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias.
4. A renunciar a otras subvenciones que se les pudiera conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicitan.
5. A aportar las parcelas incluidas en el informe técnico previo (Anexo III), respondiendo ante esta Administración, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos para poder ser beneficiarios de la ayuda, disponen de la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
2. Que no incurren en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que no le han sido concedidas subvenciones incompatibles con la que se solicitan.
4. Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra b) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra b) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra b) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra b) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
☐ AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra b) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.			FIRMA
☐ NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE,

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Pág. ____ de ____



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL;
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO V ACUERDO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la entidad solicitante
_____, con
NIF _____, como solicitante del expediente PG / ____ / ____ / ____ / 15, de
ayudas para la redacción de planes de gestión forestal,

ACUERDA

Nombrar a D./D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de _____
_____, con
NIF _____, REPRESENTANTE, a los exclusivos efectos de realizar todas
las gestiones relacionadas con la tramitación de la ayuda solicitada.

En _____, a _____, de _____ de 201__

Fdo.: _____
(Solicitante)

Fdo.: _____
(Representante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO VI

CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS CON LA SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____,
en su nombre o en representación de la entidad _____
_____, con NIF _____, como propietario de los recintos o
parcelas abajo indicados, da su conformidad a la solicitud de ayuda de D./D^a _____
_____, con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en
representación de la entidad solicitante _____
_____, con NIF _____, y le cede el derecho a realizar las
actuaciones solicitadas en el expediente PG / ____ / ____ / 15, de ayudas para la redacción de planes de
gestión forestal.

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

Descripción SIGPAC o, en su defecto, catastral						
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto

En _____, a _____, de _____ de 201__

Fdo.: _____

EL PROPIETARIO:

- ☐ **AUTORIZA** a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra f) y de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas Virtuales del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e), ambos de la orden de convocatoria.
- ☐ **NO AUTORIZA**, en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXCLUSIÓN DE LAS PARCELAS DE UN
PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

D/D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____,
 en su nombre o en representación de la entidad solicitante _____
 _____, con NIF _____.

A los efectos de poder ser beneficiario del expediente PG / ____ / ____ / 15, de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la redacción de planes de gestión forestal, para el año 2015.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que solicita la ayuda para redacción de planes de gestión forestal de las siguientes parcelas, situadas dentro del perímetro de una zona de concentración parcelaria:

[illegible]



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

[illegible]

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4087

2. Que a esta fecha no dispone de datos oficiales sobre la firmeza de la concentración parcelaria.
3. Que las parcelas relacionadas han sido excluidas del proceso de concentración parcelaria.
4. Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D/D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la entidad
solicitante _____,
con NIF _____, en relación al expediente PG / ____ / ____ / 15 de ayudas
para la redacción de planes de gestión forestal.

A los efectos de poder ser beneficiario de las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la redacción de planes de gestión forestal, para el año 2015 y, conforme a lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL N° 214, de 5 de noviembre), en relación con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marcar / cumplimentar lo que proceda)

- ☐ Que es una persona física o jurídica o una comunidad de bienes que carece de trabajadores por cuenta ajena.
- ☐ Que es una entidad local que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- ☐ Que se trata de una empresa, según la definición dada por el artículo 2.2 del Decreto 75/2008. *(Personas físicas o jurídicas que reciban la prestación de servicios por cuenta ajena, voluntaria, de forma retribuida y dentro del ámbito de su organización)*, cuya situación jurídica, ante la obligación del artículo 3 del Decreto 75/2008, es:
- ☐ Empresa con mayor número de trabajadores con discapacidad en sus respectivas plantillas que el exigido en la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad:

- Número total de trabajadores:

- Número de trabajadores con discapacidad:

- Porcentaje que representan sobre el total de la plantilla:



☐ Empresa que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en dicha la normativa, se compromete a:

- Contratar, durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, a (nº) _____ personas con discapacidad, que representan un porcentaje del _____% sobre el total de la plantilla, aun no teniendo la obligación legal del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por ser una empresa con menos de 50 trabajadores.
- Contratar, durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, a (nº) _____ personas con discapacidad, que representan un porcentaje del _____% sobre el total de la plantilla, superando de esta forma el 2% al que viene obligado según la legislación vigente, al ser una empresa con 50 ó más trabajadores.

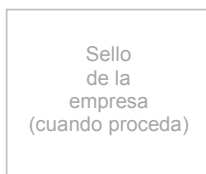
☐ Empresa exenta de la obligación, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, conforme a resolución de exención dictada por (señalar la Autoridad concedente) _____

_____, en fecha ____ de _____ de _____. TOTAL ☐ PARCIAL ☐

- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la obra que se subvencione.

En _____, a ____ de _____ de 201__

El solicitante/representante



Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO IX****SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Nº de Expediente: PG / __ / __ / 15			
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI/NIF/NIE:	Nombre:	Primer Apellido/Razón social:	Segundo apellido:
2. TIPO DE MODIFICACIÓN QUE SOLICITA			
☐ Uno o varios beneficiarios de la ayuda			
☐ Actuación subvencionada (seleccionar mínimo una de las opciones siguientes):			
☐ Ubicación	☐ Tipo de plan de gestión	☐ Tipo de inventario	
3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4088



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

4. NUEVO PRESUPUESTO, SI PROCEDE (Se puede aportar en documento aparte en caso necesario)					
CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN PRECIO	UD	NUMERO DE UD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE (euros)
				TOTAL	

5. DATOS DEL NUEVO BENEFICIARIO (Los marcados con un asterisco son de obligada cumplimentación)							
DNI/NIF/NIE:*		Nombre:*		Primer Apellido/Razón social:*		Segundo apellido:	
Provincia:*		Municipio / Localidad:*					C.P.:*
Tipo de vía:*	Nombre de vía:*			Núm.:*	Portal:	Escalera:	Piso: Puerta:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo Electrónico:	
☐ En nombre propio*		☐ En representación de una agrupación del artículo 5.1.b) de la Orden de bases reguladoras*					
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)							
DNI/NIF/NIE:		Nombre:		Primer Apellido/Razón social:		Segundo apellido:	
Provincia:		Municipio / Localidad:					C.P.:
Tipo de vía:	Nombre de vía:			Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso: Puerta:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo Electrónico:	
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN							
Elegir medio preferente de notificación: ☐ Domicilio del solicitante ☐ Domicilio del representante ☐ Electrónica ¹							
¹ Si desea recibir Notificación Electrónica de la resolución de su expediente, deberá crear su Buzón Electrónico del Ciudadano y suscribirse al procedimiento "Ayuda a la redacción de planes de gestión forestal" (BUZÓN de notificaciones y comunicaciones de la Ventanilla del Ciudadano – https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).							

6. DECLARACIONES, COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES DEL NUEVO BENEFICIARIO	
EXPONE:	
- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se solicita. - Que conoce que si resulta beneficiario de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvenciona. - Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son ciertos. - Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. - Que no le ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita. - Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.	
SE COMPROMETE:	
- A la realización de las actuaciones objeto de la ayuda con sujeción a las condiciones de la resolución de concesión, así como al cumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.	



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones establecidas.
- A renunciar a otras subvenciones que se le pudieran conceder si son incompatibles y obtiene la subvención que ahora solicita.

AUTORIZACIÓN:

- ☐ **AUTORIZA** a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4, letra a) de la orden de convocatoria, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de las Oficinas Virtuales del Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto, punto 1, letra e) de la orden de convocatoria.
- ☐ **NO AUTORIZA**, en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marque con una x lo que corresponda)

- ☐ DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, salvo si es persona física y otorga autorización para su obtención por la Administración.
- ☐ Anexo II Acuerdo de constitución de agrupación.
- ☐ Copia del DNI/NIF/NIE de todos los miembros de una agrupación del artículo 5.1.b) de la orden de bases reguladoras, en su caso, salvo autorización para su obtención por la Administración.
- ☐ Anexo III Informe técnico previo.
- ☐ Anexo IV Acuerdo para la redacción de planes de gestión forestal en parcelas en proindiviso.
- ☐ Copia del DNI/NIF/NIE de todos los titulares de una parcela en proindiviso, si procede, salvo autorización para su obtención por la Administración.
- ☐ En el caso de actuar ante la Administración mediante representación, documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud, pudiendo utilizarse el acuerdo de nombramiento de representante del Anexo V.
- ☐ Anexo VI Conformidad del propietario de los terrenos con la solicitud acompañando copia del DNI/NIF/NIE de cada propietario, salvo autorización para su obtención por la Administración.
- ☐ Anexo VII Declaración responsable sobre la exclusión de las parcelas de un proceso de concentración parcelaria.
- ☐ Anexo VIII Declaración responsable sobre la integración laboral de las personas con discapacidad.
- ☐ En el caso de personas jurídicas legalmente constituidas, escritura de constitución, estatutos y documento público o privado que acredite la representación o el poder del firmante de la solicitud.
- ☐ Acreditación de la propiedad de las explotaciones forestales objeto de ayuda, salvo autorización para su obtención por la Administración de la Oficina Virtual de Catastro.
- ☐ En el caso de que el solicitante sea una entidad local, certificado del Secretario de la entidad local en el que conste el Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local titular de los terrenos objeto de planificación, relación de parcelas y recintos SIGPAC objeto de planificación y el compromiso de que en caso de que se le conceda la ayuda y la actuación se encargue a un tercero, se adjudicará por el procedimiento correspondiente de la normativa sobre contratos del sector público.
- ☐ Certificado acreditativo de estar asociado a una asociación de propietarios forestales legalmente constituida y domiciliada en Castilla y León.
- ☐ Certificado acreditativo de que los terrenos forestales objeto de ayuda están certificados por uno de los sistemas de certificación de la Gestión Forestal Sostenible.

SOLICITA:**La aprobación de la modificación propuesta.**

En _____ a _____ de _____ de 201__

El Solicitante / Representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO X

CONDICIONADO SOBRE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

Y OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

1. En cuanto a su ubicación, que se cumplan al menos uno de los siguientes criterios:

- a) que el monte objeto de planificación se encuentre fuera de la red Natura 2000, de áreas críticas delimitadas para especies amenazadas y que no albergue formaciones incluidas en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.
- b) que el monte objeto de planificación, pese a estar incluido en Natura 2000, se encuentre en lugares designados únicamente como LIC (es decir, no coincidan con Zonas de Especial Protección para las Aves -ZEPA-), esté fuera del ámbito territorial de espacios naturales protegidos y de áreas críticas delimitadas para especies amenazadas y no albergue formaciones incluidas en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.

2. Que el instrumento de ordenación forestal no considere actuaciones que impliquen un cambio de uso forestal de acuerdo con la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, ni un cambio en las especies arbóreas principales.

3. Que su redacción se ajuste a la Guía metodológica para el análisis de la planificación ambiental en Natura 2000 de la Junta de Castilla y León (disponible para su descarga:

<http://www.jcyl.es/web/icyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284200247355/> / /) y las actuaciones selvícolas propuestas se ajusten a lo indicado en el "Manual sobre criterios de gestión forestal compatibles con la conservación de las especies de aves y quirópteros asociados a hábitats forestales, publicado por la Junta de Castilla y León" (disponible para su descarga:

<http://www.jcyl.es/web/icyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/171897516129/> / /).

4. En el supuesto de que se trate de revisiones de instrumentos de ordenación forestal ya aprobados, independientemente de su ubicación, que no comporten modificación de la especie principal.

5. Que no presenten coincidencia con puntos (nidificaciones, cantaderos, refugios, etc.), de los cuales se tenga conocimiento en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, de especial importancia para el desarrollo del ciclo vital de especies catalogadas como Vulnerables o En peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

6. Que se realice un estudio de las posibles repercusiones de las actuaciones planificadas sobre las especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, en los términos indicados en el artículo 4.3 del Decreto 63/2007 de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.

7. Que se revise la presencia de ejemplares incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León y, en su caso, la planificación se ajuste a lo previsto en el Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

8. Que se revise la presencia de Zonas Húmedas Catalogadas y, en su caso, la planificación se ajuste a lo previsto en el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO XI****COMUNICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

D./D^a _____,
con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la entidad
solicitante _____,
con NIF _____, como solicitante del expediente PG / ____ / ____ / 15, de
ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, comunica que se dará comienzo el ____ de
_____ de 20__ a la ejecución de las actuaciones concedidas para el citado
expediente.

El beneficiario/representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____.

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4089

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTI EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE ENTRADA**ANEXO XII****SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL****Nº de Expediente: PG / ____ / ____ / 15****DATOS DEL BENEFICIARIO**

DNI/NIF/NIE:	Primer apellido / Razón social:	Segundo Apellido:	Nombre:
---------------------	--	--------------------------	----------------

DATOS BANCARIOS *

Titular de la cuenta:				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Dígito de Control	Número de cuenta
____	____	____	____	____

* El titular de la cuenta debe ser el beneficiario de la ayuda y se compromete a mantener la cuenta abierta hasta el final del proceso de gestión de la ayuda

En su condición de beneficiario de la ayuda para la redacción de planes de gestión forestal

EXPONE:

1. Que se han realizado las actuaciones objeto de ayuda que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	UNIDADES	IMPORTE TOTAL SOLICITADO
	ha	€

2. Que ☐ SÍ ☐ NO ☐ (marque con una X lo que corresponda) ha formalizado una cesión de los derechos de cobro de la ayuda para la redacción de planes de gestión forestal a favor de:

(nombre y apellidos o razón social)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD: (marque con una x lo que corresponda)

- ☐ Dos copias del plan de gestión forestal en soporte informático (CD o DVD), además de dos copias en papel.
- ☐ Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad impuestas al beneficiario, si procede.
Sitio web de uso profesional del beneficiario: _____
- ☐ En caso de haberse hecho valer el criterio de "integración laboral de personas con discapacidad" para la concesión de la ayuda:
- ☐ Copia de los TC2 de los trabajadores con discapacidad de la empresa. En el caso de personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal, copia de la factura del mes inmediatamente anterior a la citada fecha y documentación soporte que evidencie la contratación de personal discapacitado.
 - ☐ Cuando proceda, copia de la resolución por la que se declara que la empresa tiene reconocida la no sujeción a la obligación.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

- ☐ Cuando la beneficiaria sea una entidad local, certificación del órgano competente acreditativa de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- ☐ En el caso de haber formalizado la cesión de los derechos de cobro de la ayuda con un tercero:
- ☐ Comunicación de la cesión de los derechos de cobro (Anexo XIII)
 - ☐ Documento público o privado original por el que se ha formalizado la cesión
 - ☐ Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del cesionario, salvo autorización para su obtención a la Administración
 - ☐ Original o copia compulsada del justificante de pago o de exención del ITPyAJD, cuando proceda
 - ☐ En el caso de actuar ante la Administración mediante representación, documento público o privado que acredite la representación, pudiendo utilizarse el acuerdo de nombramiento de representante del Anexo V
- ☐ Cuando la beneficiaria de la ayuda sea una entidad local, además de los documentos relacionados anteriormente:
- ☐ Certificado de la entidad beneficiaria (Anexo XIV)
 - ☐ Copia del contrato de concesión de obra pública
 - ☐ Copia de las certificaciones y de las facturas expedidas por los gastos correspondientes a la ejecución de los trabajos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario de la ayuda, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la actuación que se subvencione.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son ciertos.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no se le ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita el pago.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia,

SOLICITA el pago del importe de la ayuda correspondiente a dichos trabajos.

En _____, a _____ de _____ de 201__

El Solicitante / Representante (táchese lo que no proceda)

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO XIII

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

AYUDA PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL	
Nº de expediente: PG / ____ / ____ / 15	
CEDENTE	
Nombre y apellidos/Razón Social:	DNI/NIF/NIE:
CESIONARIO/A	
Nombre y apellidos/Razón Social	DNI/NIF/NIE:

AÑO DE CONCESIÓN: ____	(Año de concesión de la ayuda a la que corresponde el pago que se desea ceder)
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN:(EUROS)	
(Se consignará en letra y número el importe total de la ayuda concedida)	
CUANTÍA CEDIDA:(EUROS)	
(Se consignará en letra y número el importe total de la ayuda cedida)	

CUENTA BANCARIA DEL CESIONARIO/A				
Titular de la cuenta ¹ :				
Entidad financiera:				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Dígito de Control	Número de cuenta
_____	_____	_____	_____	_____

¹El titular de la cuenta debe coincidir con el/la cesionario/a, que se compromete a mantener la cuenta abierta hasta el final del proceso de gestión de la ayuda.

Los abajo firmantes manifiestan que, con fecha _____ y mediante (especificar el documento público o privado) _____, cuyo original adjuntan, han celebrado un contrato de cesión del derecho de cobro.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Lo que comunican a efectos de que se tenga en cuenta para la cesión del derecho de cobro de la ayuda, con cargo al Organismo Pagador, cuyos datos arriba se indican.

AUTORIZACIÓN DEL CESIONARIO:

- ☐ **AUTORIZA** a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 4, letra d) de la orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 19 de la Orden FYM/398/2015, de 12 de mayo.
- ☐ **NO AUTORIZA**, en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Cedente

Cesionario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4090



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO XIV

CERTIFICADO - CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, Secretario/Interventor/a
del Ayuntamiento de _____, provincia de _____,
en relación con la ayuda concedida por la Dirección General del Medio Natural para financiar la redacción de
planes de gestión forestal, expediente PG / ____ / ____ / 15, a favor del Ayuntamiento/Entidad Local
Menor (*táchese lo que no proceda*) de _____
_____, en terrenos titularidad de esta entidad,

CERTIFICA:

I. **ADECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A LA NORMATIVA EN VIGOR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Procedimiento de adjudicación:
- Fecha de concesión:
- Adjudicatario (Nombre/razón social y NIF):
- Superficie del contrato (ha):
- Importe del contrato (Impuestos excluidos):

II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

- Que, a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento/Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 201__, los ingresos, propios o de terceros, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto o Certificación de obra nº	Emisor de Factura/Certificación	Fecha de Emisión	Importe (€) (impuestos excluidos)
TOTAL			

Código IAPA: n.º 2384 Modelo: n.º 4090



FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

- Que los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, habiéndose cumplido el objeto y finalidad de la ayuda concedida.

Nota. En el caso de que la ayuda se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES.

Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ (marque con una X lo que corresponda) se han percibido más subvenciones de otras Administraciones para la realización de las actuaciones señaladas.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Organismo Pagador de la Junta de Castilla y León, se expide la presente certificación,

En _____, a ____ de _____ de 201__

Vº Bº

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

EL/LA _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones para aprovechamiento y desarrollo de montes" para su tratamiento por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General del Medio Natural en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.